



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Imuris y Ónavas.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Granados, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Granados, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$18,669,330.83, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Amonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Granados, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Granados, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Granados, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Granados y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los

bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- L.I. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- L.II. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- L.III. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- L.IV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- L.V. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- L.VI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- L.VII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- L.VIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora, comprende la cantidad de 18 millones 669 mil 330 pesos 83 centavos y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Granados, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO ¹		
CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	12,397,429.63
11	Recursos Fiscales	692,844.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	11,704,585.63
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	6,271,901.20
25	Recursos Federales	6,271,901.20
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Granados se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO ²		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	13,066,785.63
2	Gasto de Capital	5,582,549.20
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	Total	18,669,330.83

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	18,669,330.83
2	Gasto no Programable	0.00
	Total	18,669,330.83

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	18,669,330.83
2.1.	GASTOS CORRIENTES	13,066,785.63
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	4,455,336.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	1,320,000.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	6,695,849.63
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Eliminaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.6)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0
2.1.3.1.	Intereses	0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Causal sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Contables Otorgados	615,600.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0

2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	5,882,645.20
2.2.1.	Construcciones en Proceso	5,518,145.20
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	62,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparamiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	2,400.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	2,400.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metasles y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0

11

2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Deudas (Extrajeras)	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	No Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3.	FINANCIAMIENTO	0
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0

12

3.2.2.1.1.7.	Relaciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

⁴De acuerdo con la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	180,000.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	3,295,200.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
Total 11000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	69,600.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	522,000.00
		Total 12000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
Total 12000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	0.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	388,536.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0
		Total 13400		COMPENSACIONES	
Total 13000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,320,000.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
Total 14000				SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	0.00
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
Total 15000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
		Total 17000		BONO POR PUNTUALIDAD	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	5,775,336.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	126,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	24,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	

20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	72,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	0
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	24,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25301	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,000.00
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,367,760.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	61,701.83
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	42,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,400.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	

	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29200	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	24,000.00	
		Total 29200		Refacciones y accesorios menores de edificios		
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	302,128.00	
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
	Total 20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,207,989.83	
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	840,000.00	
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00	
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	0	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00	
		Total 31300		AGUA POTABLE		
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	24,000.00	
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL		
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	37,200.00	
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR		
30000	31000	31600	31601	Servicio de telecomunicaciones y satelites	62,400.00	
		Total 31600		Servicio de telecomunicaciones y satelites		
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	3,000.00	
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS		
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0.00	
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS		
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00	
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00	
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	494,860.00	
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS		
30000	33000	33300	33302	Servicios de Consultoria (Proyectos)	30,000.00	
		Total 33300		Servicios de Consultoria (Proyectos)		
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION		
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00	
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION		

30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
		Total		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
		34100			
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
		34500			
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00
		Total		FLETES Y MANIOBRAS	
		34700			
	Total	34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	120,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	24,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35105	Mant. y cons. De Alumbrado Publico	48,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
		Total		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
		35100			
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00
		Total		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		35200			
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	24,000.00
		Total		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
		35300			
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	444,000.00
		Total		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
		35500			
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	516,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0
		Total		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		35700			
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	24,000.00
		Total		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		35900			
	Total	35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,000.00
		Total		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
		36100			
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		36600			
	Total	36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	337,200.00
			37502		72,000.00
		Total		VIATICOS EN EL PAIS	
		37500			
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00

		Total		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
		37600			
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
		Total		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		37900			
	Total	37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	624,000.00
		Total		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		38200			
	Total	38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00
		Total		IMPUESTOS Y DERECHOS	
		39200			
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
		Total		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
		39500			
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	90,000.00
		Total		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
		39800			
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	21,600.00
		Total		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		39900			
	Total	39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		39000			
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	4,480,280.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	96,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	49,200.00
		Total		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		41500			
	Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
		Total		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
		44100			
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	96,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
		44200			
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	112,800.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	69,600.00
		Total		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		44300			
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0
		Total		PENSIONES	
		45100			
	Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,600.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTADISTICA	6,000.00

		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERÍA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	56,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
		Total 54100		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		Total 56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00
		Total 56700		Herramientas	
50000	56000	58100		TERRENOS	0.00
		Total 58100		TERRENOS	
		Total 55000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,000.00
60000	61000	61100	61101	Remodelación y mejoramiento	85,000.00
60000	61000	61100	61102	Construcción y ampliación	860,000.00
60000	61000	61100	61104	Piso firme	32,000.00
60000	61000	61100	61105	Techo Digno	55,000.00
		Total 61100		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	61000	614000	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	1,500,000.00
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y avenidas	2,880,145.20
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	

60000	61000	61500	61508	Caminos rurales	106,000.00
		Total 615		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
		Total 51000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	5,618,146.20
Total, general					18,689,330.83

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 36,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,181,333.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	458,933.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,722,400.00
	TOTAL	2,181,333.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	413,333.00
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	21,600.00
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	520,000.00
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	240,000.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	862,400.00
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	436,267.00

4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	105,000.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	570,000.00
Total 04- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			1,207,267.00
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,916,000.00
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	666,000.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	642,700.00
5	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,000.00
Total 05- TESORERÍA MUNICIPAL			3,286,700.00
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	982,667.00
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	685,701.63
7	30000	SERVICIOS GENERALES	1,838,400.00
7	60000	INVERSION PUBLICA	5,518,145.20
Total 07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			9,024,913.83
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	534,667.00
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	370,288.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	105,600.00
Total 08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			1,010,555.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	293,333.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	148,560.00
Total 10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			477,893.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	501,068.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	60,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,600.00
Total 25- DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			636,668.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	178,001.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	636,000.00
26		DIRECCION AGUA POTABLE	
Total 26- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			18,669,330.83

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	1,207,267.00
Total 04			SECRETARÍA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3,286,700.00
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,024,913.83
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,010,555.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	477,893.00

Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	636,668.00
Total 25		DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL		
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	844,001.00
Total 26		DIRECCION DE AGUA POTABLE		
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	458,933.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO		
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,722,400.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL		
Total 03		TOTAL GENERAL		18,669,330.83

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CLASIFICACION	TOTAL
1 GOBIERNO	13,151,185.83
1.1. LEGISLACION	458,933.00
1.1.1 Legislación	458,933.00
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,929,667.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,722,400.00
1.3.2 Política Interior	1,207,267.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_093.pdf

1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,286,700.00
1.5.1 Asuntos Financieros	3,286,700.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,010,555.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,010,555.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	5,465,330.63
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	5,465,330.63
2 DESARROLLO SOCIAL	5,518,145.20
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,518,145.20
2.2.1 Urbanización	2,985,145.20
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,600,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	1,032,000.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00

2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagricola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0

3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL, GENERAL	18,669,330.83

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Granados, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL) ³			
PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	458,933.00
E	CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,722,400.00
E	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,207,267.00
E	EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,266,700.00
E	J8	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1,010,535.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	477,853.00
E	QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST.	636,068.00
		AGUA POTABLE	844,001.00
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	9,844,417.00
K	IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	9,024,913.83
Total, K		Proyectos de Inversión	9,024,913.83
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00

³ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Total, OJ		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			18,669,330.83

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAJ	CONCEP	SEV	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	96,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	49,200.00
			Total	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
			41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
			Total	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
			Total	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
			44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	96,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DE PORTUO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
			Total	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
			44200	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	112,800.00
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	112,800.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	88,800.00
			Total	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
			44300	AYUDAS SOCIALES	
			Total	AYUDAS SOCIALES	
			44000	AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
			Total	PENSIONES	
			45100	PENSIONES Y JUBILACIONES	
			Total	PENSIONES Y JUBILACIONES	
			45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total, 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,000.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES	PRESUPUESTO APROBADO
DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
centro de Salud medico Gral. y medico pasante	\$99,600.00
TOTAL	\$99,600.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que

corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	96,000.00
Total		96,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Granados no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente acorde al convenio firmado previamente.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 42 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	COMPANÍA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PERO Y JOB
		101 H. AYUNTAMIENTO		6	6				
	1	H. AYUNTAMIENTO							
		301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL		2	2				
	3	PRESIDENCIA MUNICIPAL							

	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	4	4					0
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4	0				
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8	8	0				
7		DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4	4					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	1					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2	2					
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	9	9					
25		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL							
	2801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE AGUA POTABLE	2	2					
28		DIRECCION DEL AGUA POTABLE							
	TOTAL		42	42	0				0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA

Plaza	Percepción mensual bruta		Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal			
	Sueldo base mensual	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
5 Regidores \$ 3000 cru	3,000.00	3,000.00			7,000.00			3,000.00	40,000.00
1 Síndico	16,000.00	16,000.00			37,333.33			16,000.00	235,333.33
1 Presidente Municipal	32,000.00	32,000.00			74,666.67			32,000.00	426,666.67
1 secretaria Municipal	7,000.00	7,000.00			16,333.33			7,000.00	83,333.33
1 secretario del H. Ayuntamiento	18,500.00	18,500.00			43,166.67			18,500.00	246,666.67
1 Intendencia Ayuntamiento	3,000.00	3,000.00			7,000.00			3,000.00	40,000.00
1 Intendencia Centro de salud	3,000.00	3,000.00			7,000.00			3,000.00	40,000.00
1 Encargada de Biblioteca	3,000.00	3,000.00			7,000.00			3,000.00	40,000.00
1 Tesorero.	22,000.00	22,000.00			51,333.33			22,000.00	289,333.33

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados se conforma por \$692,844.00 de gasto propio y \$17,976,486.83 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Granados importan la cantidad de **\$11,704,585.64**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	6,864,837.67
Fondo de fomento municipal	2,804,636.23
Participaciones estatales	36,115.61
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	43,690.06
Fondo de impuesto de autos nuevos	82,607.38
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	20,841.18
Fondo de fiscalización	1,723,187.90
IEPS a las gasolinas y Diesel	164,971.75
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	33,707.48

31

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Granados se estimarán \$6,271,901.20 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	753,756.00
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	5,518,145.20
Total	6,271,901.20

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fond o de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,518,145.20	0.00	0.00	0.00	5,518,145.20
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	534,667.00	113,489.00	105,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	753,756.00
Total	534,667.00	113,489.00	105,600.00	0.00	0.00	5,518,145.20	0.00	0.00	0.00	6,271,901.20

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

32

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

*De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto*

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de

este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

35

b) En su caso el remanente para:

- a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

36

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Granados, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$16,487,997.83 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
------	-----	-------------	-------

37

	4	401	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,207,257.00
Total 04				SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,207,257.00
	5	501	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,286,700.00
Total 05				TESORERÍA MUNICIPAL	3,286,700.00
	7	701	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,024,913.83
Total 07				DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	9,024,913.83
	8	801	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,010,555.00
Total 08				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,010,555.00
		1001	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	477,583.00
Total 09				ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	477,583.00
	25		DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	836,068.00
Total 25				SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	836,068.00
Total 26				AGUA POTABLE	836,068.00
Total	201				16,487,997.83

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Cíviles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2022;
- Estados financieros del ejercicio 2021; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Granados, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad

38

Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Granados, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

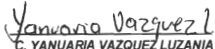
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Granados, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Granados, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Granados para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


C.- JOSE VINICIO DURAZO DURAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. YANUARIA VAZQUEZ LUZANIA
SINDICO MUNICIPAL


C. JOSE ELZANDRO ROBLES MONGE
REGIDOR


C. YESENIA GUADALUPE PARRAS MALDONADO
REGIDOR


C. RAFAEL CORONADO LARA
REGIDOR


C. ANGELICA MARIA CORONADO CARREAGA
REGIDOR


C. ERNESTO BARCELO NORIEGA
REGIDOR


C. MARCOS RIOS DURAZO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Publicación electrónica
Publicación electrónica



--- EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del Punto Nueve del Orden del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento el acuerdo del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora.-----

--- Acto seguido la C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, Presidenta Municipal, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 14.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 21 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ.-----

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica sin validez oficial





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CUARTO. Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones, según lo establezca el párrafo primero del Artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortizaciones y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el Artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día veintinueve de Diciembre 2021.

Azorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que ha elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores empleados

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



1



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

por el Consejo Nacional de Amonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 855 millones 445 mil 489 pesos, que comprende los recursos asignados a las entidades pamunicipales por un total de 87 millones 956 mil 319 pesos y a la administración pública municipal por un importe de 787 millones 489 mil 169 pesos, cantidad que representa el 13.14 por ciento más que el monto del presupuesto del Ejercicio Fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo propuesto para esta administración y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivos fundamentales un gobierno ciudadano e incluyente, presupuesto social para el bienestar, igualdad efectiva de los derechos, coordinación del desarrollo y seguridad para satisfacer las demandas de la sociedad guaymasense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo económico, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los guaymasenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en la dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por estos objetivos fundamentales, el proyecto destina 117 millones 981 mil 889 pesos a la seguridad pública, recursos que significan 13.79 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, ayudarán a que el municipio de Guaymas pueda ser un municipio más seguro.

Por su parte, el desarrollo social el monto asignado asciende a 54 millones 929 mil 657 pesos, cifra que representa 6.42 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 118 millones 174 mil 946 pesos, que son el 13.81 por ciento en relación el presupuesto total para 2022 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento e limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulvarés, entre otras acciones importantes.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



3



4



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Se asignan 137 millones 655 pesos a la infraestructura urbana, cantidad que equivale al 16.02 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 7 millones 655 mil 621 pesos que significan 0.82 por ciento en relación al presupuesto total, por medio de los cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la promoción económica en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, llegadas de cruceros y reuniones con empresarios a fin de detonar proyectos de inversión productiva.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, a través de gobierno ciudadano e incluyente, se destina el 38.76% a las Dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 81 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Guaymas de Zaragoza y sus Comisariados y Delegaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como practicar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se considerará como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo propuesto, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La Interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en la esfera de su competencia.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representativo del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos clasificados. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y distribución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, arrendatarios, cesionarios

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

solidarios, subalterno o sustituto de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarías y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada o particular o en coordinación con otros municipios;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

[Firma manuscrita]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 170, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios, acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y do deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deben corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

[Firma manuscrita]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplirse con lo siguiente:

I.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 6º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que registró durante el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de 865 millones 445 mil 488 pesos, que comprende los recursos destinados a Comisarías y Delegaciones.

Artículo 6º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaron insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisarías y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Guaymas Sonora



Table with 3 columns: Código de Gasto, Clasificación por tipo de gasto, Presupuesto aprobado (B). Rows include Gasto Corriente (597,629,803), Gasto de Capital (124,826,914), Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos (8,064,748), Pensiones y Jubilaciones (36,847,704), and Total presupuestado (767,369,169).

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Guaymas Sonora

Table with 3 columns: Código de Egreso, Clasificación económica, Presupuesto aprobado (B). Rows include GASTOS CORRIENTES (614,273,071), GASTOS DE CAPITAL (143,925,417), and TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE (768,198,488).

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



N. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022		
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida genérica)		
Municipio de Guaymas, Sonora		
		ART. 12
Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto (Partida Genérica)	Presupuesto asignado (P)
1000	SERVICIOS PERSONALES	397,823,425
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	167,912,667
111	Dietas	4,074,546
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	163,838,151
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	5,825,000
121	Honorarios Asimilables A Salarios	4,775,000
122	Sueldos Base Al Personal Eventual	1,050,000
123	Retribuciones Por Servicios De Caril	
124	Retribuciones A Los Representantes	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECI	56,621,708
131	Primas Por AVOs De Servicios Efecti	14,519,678
132	Primas De Vacaciones, Dominical Y G	29,955,732
133	Horas Extraordinarias	6,380,000
134	Compensaciones	5,316,000
137	Honorarios Especiales	450,000



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



N. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1400	SEGURIDAD SOCIAL	71,080,568
141	Aportaciones De Seguridad Social	69,930,568
142	Aportaciones A Fondos De Vivienda	-
143	Aportaciones Al Sistema Para El Ret	-
144	Aportaciones Para Seguros	1,150,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	6,183,454
151	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fo	-
152	Indemnizaciones	2,000,000
154	Prestaciones Contractuales	4,183,454
155	Apoyos A La Capacitación De Los Se	-
159	Otras Prestaciones Sociales Y Econo	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones De Carácter Laboral, Ec	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBL	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
1600	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE	-
181	Impuesto Sobre Nomina	-
182	Otros Impuestos Deriv. De Una Rel. Lab.	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,840,141
2100	MAT. DE ADMON. EMISION DOCTOS Y ART.OF.	5,702,384
211	Materiales, Utiles Y Equipos Menore	2,403,016
212	Materiales Y Utiles De Impresion Y	1,504,736



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

213	Material Estadístico Y Geográfico	12,000
214	Mats. Út. Y Eq. Men. Tecnol. De Inf. Y	-
215	Material Impreso E Información Digi	40,200
216	Material De Limpieza	1,349,448
217	Materiales Y Utiles De Enseñanza	386,986
218	Materiales Para El Registro E Ident	6,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,286,123
221	Productos Alimenticios Para Persona	2,151,696
222	Productos Alimenticios Para Animale	32,400
223	Utensillos Para El Servicio De Alim	105,027
2300	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIAL	-
231	Productos Alimenticios, Agropecuar	-
232	Insumos Textiles Adquiridos Como Ma	-
233	Productos De Papel, Carton E Impres	-
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Químicos, Farmaceuticos Y	-
236	Prod. Metalicos Y A Base De Minerales	-
239	Otros Prod. Adquiridos Como Mat. Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	7,794,604
241	Productos Minerales No Metalicos	-
242	Cemento Y Productos De Concreto	1,359,600
243	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	91,800
244	Madera Y Productos De Madera	64,200

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

245	Vidrio Y Productos De Vidrio	-
246	Material Eléctrico Y Electrónico	4,528,913
247	Artículos Metalicos Para La Constru	169,200
248	Materiales Complementarios	118,751
249	Otros Materiales Y Artículos De Con	1,437,440
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y	1,291,880
251	Productos Químicos Básicos	6,000
252	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros A	36,000
253	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	437,310
254	Materiales, Accesorios Y Suministro	394,570
255	Materiales, Accesorios Y Suministro	118,000
256	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Der.	300,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	27,770,912
261	Combustibles, Lubricantes Y Aditivo	27,770,912
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	4,120,889
271	Vestuario Y Uniformes	3,357,891
272	Prendas De Seguridad Y Protección P	629,808
273	Artículos Deportivos	133,200
274	Productos Textiles	-
275	Blancos Y Otros Productos Textiles,	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	1,134,420
281	Sustancias Y Materiales Explosivos	-
282	Materiales De Seguridad Publica	134,420

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

283	Prendas De Protección Para Seguridad	1,000,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESOR	4,536,819
291	Herramientas Menores	608,010
292	Refacciones Y Accesorios Menores De	324,784
293	Refacciones Y Accesorios Menores De	7,500
294	Refacciones Y Accesorios Menores De	194,380
295	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
296	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,591,945
297	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
298	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,647,000
299	Refacciones Y Accesorios Menores Ot	162,000
3000	SERVICIOS GENERALES	148,882,976
3100	SERVICIOS BASICOS	40,046,808
311	Energía Eléctrica	37,744,000
312	Gas	-
313	Agua	980,000
314	Telefonía Tradicional	867,000
315	Telefonía Celular	-
316	Servicios De Telecomunicaciones Y S	-
317	Servicios De Acceso A Internet, Red	401,000
318	Servicios Postales Y Telegráficos	53,808
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	12,693,800
321	Arrendamiento De Terrenos	3,010,000

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

322	Arrendamiento De Edificios	2,560,000
323	Arrendamiento De Mobiliario Y Equip	2,169,800
325	Arrendamiento De Equipo De Transpor	84,000
326	Arrendamiento De Maquinaria, Otros	4,680,000
327	Arrendamiento De Activos Intangible	-
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO	10,304,564
331	Servicios Legales, De Contabilidad,	13,120,821
332	Servicios De Diseño, Arquitectura,	420,000
333	Servicios De Consultoría Administra	4,188,199
334	Servicios De Copiación	578,200
335	Serv. De Investigación Científica Y Des.	-
336	Servicios De Apoyo Administrativo,	355,224
337	Servicios De Protección Y Seguridad	-
338	Servicios De Vigilancia	642,120
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERC.	2,475,118
341	Servicios Financieros Y Bancarios	950,000
342	Servicios De Cobranza, Investigación	1,049,338
343	Servicios De Recaudación, Traslado	-
344	Seguros De Responsabilidad Patrimon	54,000
345	Seguros De Bienes Patrimoniales	102,000
346	Almacenaje, Emvase Y Embalaje	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

347	Fletes Y Maniobras	319,781
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIO	16,392,781
351	Conservacion Y Mantenimiento Menor	11,514,616
352	Instalacion, Reparacion Y Manteniml	675,049
353	Instalacion, Reparacion Y Manteniml	235,000
354	Inst. Rep. Y Mantto De Eq. Inst. Médico Y	-
355	Reparacion Y Mantenimiento De Equip.	1,744,008
356	Rep. Y Mantto. De Eq. De Defensas Y Seg.	12,408
357	Instalacion, Reparacion Y Mantarim	1,541,800
358	Servicios De Limpieza Y Manejo De D	120,000
359	Servicios De Jardinera Y Fumigacio	540,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	7,112,000
361	Difusion Por Radio, Television Y Ot	6,864,000
362	Difusion Por Radio, Television Y Ot	96,000
363	Servicios De Creatividad, Reproduc	162,000
364	Servicios De Revelado De Fotografia	-
366	Servicio De Creacion Y Difusion De	-
369	Otros Servicios De Informacion	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VATICOS	3,848,910
371	Pasajes Aereos	662,400
372	Pasajes Terrestres	14,400
374	Autotransporte	-
375	Vaticos En El Pais	3,064,110

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

378	Serv. Internac. De Traslados Y Vaticos	-
379	Otros Servicios De Traslado Y Hospa	-
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	4,024,542
381	Gastos De Ceremonial	3,467,200
382	Gastos De Orden Social Y Cultural	363,042
383	Congresos Y Convenciones	139,600
385	Gastos De Atención Y Promoción	34,800
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	42,955,461
391	Servicios Funerarios Y Cementerios	578,340
392	Impuestos Y Derechos	33,373,180
393	Impuestos Y Derechos De Importacion	-
394	Sentencias Y Resoluciones Judiciales	100,000
395	Penas, Multas, Accesorios Y Actual	70,300
396	Otros Gestos Por Responsabilidades	-
398	Impuesto Sobre Nomina Y Otros Que	4,714,110
399	Otros Servicios Generales	4,318,630
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	95,085,063
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIO	39,202,641
415	Transferencias Internas Otorgadas A	39,202,641
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,287,907
433	Subsidios A La Inversión	670
434	Subsidios A La Prestación De Serv. Pób.	61
436	Subsidios De Vivienda	4,287,286

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	14,738,810
441	Ayudas Sociales A Personas	7,780,000
442	Becas Y Otras Ayudas Para Programas	1,277,410
443	Ayudas Sociales A Instituciones De	5,699,400
445	Ayudas Sociales A Inst. Sin Fines De Lucro	-
446	Ayudas Por Desastres Naturales Y/OI	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,847,704
451	Pensiones	15,569,329
452	Jubilaciones	21,278,375
459	Otras Pensiones Y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTIT.	-
465	Fondo De Apor. P/La Seg. Pub. Estatal	-
466	Transfer A Fideicomisos E Inst Pub Financ.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIA	-
471	Transferencias Por Obligación De Le	-
4800	DONATIVOS	-
481	Donativos A Instituciones Sin Fines	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	33,158,464
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	12,381,836
511	Muebles De Oficina Y Estanteria	655,690
512	Muebles, Excepto De Oficina Y Estan	84,040
513	Bienes Artísticos, Culturales Y Cie	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

23



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

515	Equipo De Computo Y De Tecnologias	11,123,900
519	Otros Mobiliarios Y Equipos De Admli	218,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	174,408
521	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	30,000
522	Aparatos Deportivos	24,000
523	Cameras Fotograficas Y De Video	120,408
529	Otro Mobiliario Y Equipo Educaciona	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	1,500,000
531	Equipo Medico Y De Laboratorio	1,500,000
532	Instrumental Medico Y De Laboratori	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	18,400,000
541	Automoviles Y Equipo Terrestre	18,400,000
542	Carrocerias Y Remolques	-
549	Otros Equipos De Transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo De Defensa Y Seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM	522,680
561	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	-
562	Maquinaria Y Equipo Industrial	-
563	Maquinaria Y Equipo De Construcio	-
564	Sistemas De Aire Acondicionado, Cal	332,680
565	Equipo De Comunicación Y Telecomuni	30,000
566	Equipos De Generacion Electrica, Ap	12,000

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

24

SECRETARÍA D.
H. AYUNTAMIENTO D.
GUAYMAS, SONORA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

567	Herramientas Y Máquinas-Herramienta	148,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Árboles Y Plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terranos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios Y Locales	-
589	Otros Bienes Inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	179,540
591	Software	100,000
597	Licencias Informáticas	79,540
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	91,788,450
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO P	91,766,450
611	Edificación Habitacional	5,200,000
612	Edificación No Habitacional	8,508,375
613	Construcción De Obras Para El Abast	-
614	División De Terrenos Y Construcción	73,955,075
615	Construcción De Vías De Comunicación	-
618	Otras Construcciones De Ingeniería	-
617	Instalaciones Y Equipamiento En Con	4,305,000
619	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	Edificación Habitacional	-



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

622	Edificación No Habitacional	-
623	Construcción De Obras Para El Abast	-
624	División De Terrenos Y Construcción	-
625	Construcción De Vías De Comunicación	-
626	Otras Construcciones De Ingeniería	-
627	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
629	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	-
631	Estudios, Formulación Y Evaluación	-
632	Ejecución De Proyectos Productivos	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI	-
711	Creditos Otorgados Por Entidades Fe	-
712	Creditos Otorgados Por Las Entidade	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT	-
727	Acciones Y Part. De Capital En El Sector	-
728	Acciones Y Participaciones De Capit	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT	-
791	Contingencias Por Fenomenos Natural	-
799	Otras Erocciones Especiales	-
9000	DEUDA PÚBLICA	36,360,661



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx





Código	Descripción	Monto
0100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	6,576,692
011	Amortización De La Deuda Interna Co.	6,576,692
0200	INTERESES DE LA DEUDA	28,275,903
021	Intereses De La Deuda Interna Con I	28,275,903
024	Int. De La Deuda Externa C/Inst.Credito	-
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE	1,508,056
991	Adeudas	1,508,056
TOTAL PRESUPUESTO		787,485,169

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
 Municipio de Guaymas Sonora

Código	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	Presupuesto	ART. 13 PEM-15
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	767,485,169	767,485,169
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	767,485,169	767,485,169
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	767,485,169	767,485,169
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	767,485,169	767,485,169
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	767,485,169	767,485,169
AYUNTAMIENTO		10,733,348	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,737,348	

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



Código	Descripción	Monto
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,118,400
3000	SERVICIOS GENERALES	1,302,900
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,520,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000
SINDICATURA		5,004,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,953,178
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	334,528
3000	SERVICIOS GENERALES	886,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL		31,190,747
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,023,147
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,384,300
3000	SERVICIOS GENERALES	13,600,300
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	780,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	673,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		58,011,439
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,734,379
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,005,847
3000	SERVICIOS GENERALES	15,284,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,798,473
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	286,000
TESORERÍA MUNICIPAL		16,740,749
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,029,719
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,144,624
3000	SERVICIOS GENERALES	51,578,948
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	4,297,907

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

AYUDAS		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	737,000
9000	DEUDA PUBLICA	36,360,651
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBIERNAMENTAL	6,160,633
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,204,389
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	335,305
3000	SERVICIOS GENERALES	516,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,000
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES	114,174,448
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,921,567
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,336,781
3000	SERVICIOS GENERALES	37,827,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,289,000
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	137,000,653
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,204,697
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,309,663
3000	SERVICIOS GENERALES	10,846,669
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,015
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000
6000	INVERSION PUBLICA	91,768,450
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	24,925,527
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,060,326
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,860,619
3000	SERVICIOS GENERALES	2,968,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,867,313

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,709,400
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	7,935,821
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,787,681
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	269,500
3000	SERVICIOS GENERALES	2,876,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	663,840
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,600
11	DEPARTAMENTO DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	117,069,089
1000	SERVICIOS PERSONALES	96,836,671
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,635,570
3000	SERVICIOS GENERALES	4,472,784
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,342,064
12	REGISTRARIA MAYOR	74,020,748
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,712,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,209,000
3000	SERVICIOS GENERALES	7,386,243
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,077,514
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,686,800
Total Presupuesto		767,480,159

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Municipio de Guaymas Sonora

		ART.14 PEM-16
Código Clave	Descripción de la actividad	Presupuesto autorizado (2021)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	767,489,169
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	767,489,169
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	767,489,169
Gobierno Municipal		767,489,169
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	767,489,169
1	AYUNTAMIENTO	10,733,648
0101	CABILDO	10,733,648
2	SINDICATURA	6,084,304
0201	DESPECHO DEL SINDICO	6,084,304
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,850,747
0301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3,733,990
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	5,822,213
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,770,271
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	6,512,615
0306	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	768,145
0307	SECRETARÍA TÉCNICA	2,643,513
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	86,079,499
0401	DESPECHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,010,777
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	28,566,519
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7,433,312
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	10,021,307
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	1,195,418
0406	COMISARÍA LA MISA	1,395,097
0407	COMISARÍA ORTIZ	1,137,696
0408	COMISARÍA PÓTAM RIO YAQUI	2,890,621

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

31



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

0409	COMISARÍA SAN CARLOS	10,163,172
0410	COMISARÍA VICAM	4,710,658
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	2,555,130
5	TESORERÍA MUNICIPAL	115,146,749
0501	DESPECHO DEL TESORERO	40,762,894
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	11,192,489
0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	50,792,245
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	4,284,968
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	8,114,133
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	8,150,693
0601	DESPECHO DEL DIRECTOR	2,042,267
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	1,533,517
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,450,777
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1,305,544
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	1,818,486
7	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	118,174,938
0701	DESPECHO DEL DIRECTOR GENERAL	6,825,131
0702	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	11,649,410
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	47,154,051
0704	MERCADO MUNICIPAL	4,204,291
0705	PANTEONES	4,566,005
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	11,495,524
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	9,442,823
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,839,910
8	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	187,000,655
0801	DESPECHO DEL DIRECTOR GENERAL	6,624,185
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	3,808,072
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	122,953,096
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	2,475,304
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,185,997

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

32





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	54,939,657
0901	DISPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	48,926,371
0903	DIRECCION DE SALUD	6,003,286
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y JURISTICO	7,835,821
1001	DISPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	2,387,508
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSION Y TURISMO	5,447,313
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	117,981,689
1101	DISPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	5,929,084
1102	DEPARTAMENTO DE POLICIA	92,175,430
1103	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	19,877,175
12	OFICINA MAYOR	74,020,759
1201	DISPACHO DEL OFICIAL MAYOR	3,047,805
1202	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	56,109,525
1203	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	2,186,372
1204	DIRECCION DE INFORMATICA	12,677,056

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Sonora, se compone de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS		
Municipio de Guaymas, Sonora		
Código de Cuenta	Clasificación Funcional de Gastos	Presupuesto de Egresos 2022
1.1	LEGISLACION	10,732,648
1.1.1	Legislación	10,732,648

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1.1.2	Planificación	-
1.2	JURISTICA	-
1.2.1	Inspección de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	60,186,135
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	6,850,203
1.3.2	Política Interior	20,762,320
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,291,931
1.3.4	Función Pública	6,100,683
1.3.5	Asuntos Jurídicos	6,812,811
1.3.8	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Polemación	-
1.3.8	Territorio	3,482,338
1.3.9	Otros	-
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	100,353,708
1.5.1	Asuntos Financieros	40,762,864
1.5.2	Asuntos Hacendarios	60,000,811
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	185,496,698
1.7.1	Policía	142,029,481
1.7.2	Protección Civil	13,487,217
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,844,162
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,284,388
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	11,370,271
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	708,145
1.8.5	Oficio	74,000,758
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	2,439,304
2.1.1	Ordenación de Residuos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,439,304
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	552,748,239
2.2.1	Urbanización	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

2.2.2	Desarrollo Comunitario	134,571,261
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunitarios	118,174,848
2.2.7	Desarrollo Regional	-
2.3	SALUD	8,003,298
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,003,298
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Reserva del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	18,454,444
2.4.1	Deporte y Recreación	11,021,207
2.4.2	Cultura	7,433,237
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5	EDUCACION	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-
2.5.3	Educación Superior	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.6.4	Postgrado	-
2.6.6	Educación para Adultos	-
2.6.8	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6	PROTECCION SOCIAL	6,041,283
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Educación	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Discapacidad	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7	Indígenas	2,991,283
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,050,000
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,076,341
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	48,076,341
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,679,108
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,679,108
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2	AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,134,864
3.2.1	Apropiación	-



36

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

37



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	1,134,864
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidrográficos	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Camión	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-

37

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

38



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

3.6.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	TURISMO	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-
3.8	CENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1	Investigación Científica	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4	Innovación	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	3,021,781
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Despacho	-
3.9.2	Otras Industrias	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	3,021,781
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		
4.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2	TRANSFERENCIAL, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

39



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3	SAANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Sanseamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos IFAB	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,509,006
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,509,006
TOTAL CANCELACIONES		1,509,006

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y amojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

40



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022		
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA		
Municipio de Guaymas Sonora		
ART. 16		
Clave	Descripción de la Partida PER	Presupuesto 2022
001	CONDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	48,828,037
004	PATRIMONIO MUNICIPAL	6,084,304
038	GESTIÓN PARA RESULTADOS MUNICIPAL	193,094,524
020	GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	6,512,615
009	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	10,805,066
026	ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES	24,047,792
008	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBIEROS	12,597,583
034	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	11,021,307
008	PROMOCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7,433,112
016	CONTROL INTERNO	8,150,693
019	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	158,174,948
036	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	24,283,504
017	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	194,571,351
027	TRANSFORMACIÓN SOCIAL	57,620,900
032	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	7,835,821
021	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	98,384,524
022	TRÁNSITO MUNICIPAL	19,807,375
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		767,819,149



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022		
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA		
Municipio de Guaymas Sonora		
ART. 16		
Clave	Descripción de la Partida CONAC	Presupuesto 2022
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	241,522,662
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	14,234,997
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	6,512,615
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	13,234,371
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	465,294,284
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	26,230,241
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		767,460,169

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 87 millones 856 mil 319 pesos, distribuidas de la siguiente manera:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022	
ENTIDAD PARAMUNICIPAL	
Municipio de Guaymas Sonora	
ART. 17	
Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	40,940,314
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	2,864,377
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	8,739,540
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	14,593,124
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	15
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	11,800,948
Total Egresos	87,956,318

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 24 millones 047 mil 792 pesos, distribuido de la siguiente manera:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

A2



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022	
COMISARIA / DELEGACIÓN	
Municipio de Guaymas Sonora	
ART. 18	
Comisaria / Delegación	Presupuesto Aprobado (\$)
Comisaria Francisco Mirquez	1,195,410
Comisaria La Mesa	1,305,097
Comisaria Ortiz	1,137,896
Comisaria Potam Rio Yagul	2,690,671
Comisaria San Carlos	10,163,722
Comisaria Vicam	4,710,658
Delegación San José de Guaymas	2,555,136
Total Egresos	24,047,792

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para Transferencias, Asignaciones, subvenciones y Otras Ayudas suman la cantidad de 95 millones 065 mil 063 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

A3

Publicación electrónica
 sin validez oficial





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022		
CAPÍTULO 4000		
Municipio de Guaymas Sonora		
ART.19		
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Descripción	Beneficiario	Presupuesto aprobado (P)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales.	36,202,641
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	4,297,607
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	14,736,810
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	36,647,704
Total presupuesto		91,983,562

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20.- Los recursos autorizados a las Dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá llamarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por

[Handwritten signatures]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Por lo tanto solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el Ejercicio Fiscal 2022, las Dependencias y las Comisarías y Delegaciones que conforman la Administración Pública Municipal Directa contarán con un total de 1149 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022				
TOTAL DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL				
Municipio de Guaymas Sonora				
ART.22				
Dependencia	Plaza	Nombre de la Plaza	Plaza	Salario
1	AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	1	154,885.18
1	AYUNTAMIENTO	ASISTENTE AZITIVA CARILDO	1	148,607.79
1	AYUNTAMIENTO	AJEDRILLA GENERAL	1	85,794.00
1	AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	281,174.00
1	AYUNTAMIENTO	REGIDOR	21	4,074,565.70
1	AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	1	115,667.13
2	SINDICATURA	ASISTENTE	1	188,348.58
2	SINDICATURA	ANUNCIANTE DE TOPOGRAFIA	1	173,031.38
2	SINDICATURA	CHOFER	1	150,672.00
2	SINDICATURA	COORDINADOR	1	226,787.36
2	SINDICATURA	COORDINADOR JURIDICO	2	526,832.61
2	SINDICATURA	COORDINADOR OFICINA	1	350,281.67
2	SINDICATURA	COORDINADOR OFICINA SIND.	1	231,545.71
2	SINDICATURA	SECRETARIA	2	246,565.43
2	SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1	288,180.40
2	SINDICATURA	TOPOGRAFIA	1	201,458.94
3	PRESIDENCIA	ASESOR	1	188,348.58
3	PRESIDENCIA	ASISTENTE	2	281,174.00
3	PRESIDENCIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	237,481.00
3	PRESIDENCIA	ASISTENTE PRIV. DE PRESIDENTE	1	138,104.35
3	PRESIDENCIA	AJEDRILLA ADMINISTRATIVO	1	99,250.00
3	PRESIDENCIA	AJEDRILLA DE COORDINADOR	1	251,511.00
3	PRESIDENCIA	AJEDRILLA GENERAL	1	158,999.00
3	PRESIDENCIA	COORD. DE LOGISTICA Y AVANZADA	1	218,000.00
3	PRESIDENCIA	COORDINADOR	7	1,476,579.33

[Handwritten signatures]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE IMAGEN	2	575,435.63
3	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE MEDIOS	1	257,481.86
3	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	1	236,008.00
3	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE REDES	1	252,481.79
3	PRESIDENCIA	COORDINADOR JURIDICO	1	397,207.60
3	PRESIDENCIA	DIRECTOR	2	646,044.13
3	PRESIDENCIA	DESTACADO	3	213,441.95
3	PRESIDENCIA	ENC. DE MONITORIO	1	132,750.00
3	PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	420,817.51
3	PRESIDENCIA	SECRETARIA	4	543,286.80
3	PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR PRESID.	1	372,346.72
3	PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	1	377,152.00
3	PRESIDENCIA	VIDEODIRIGIDO	1	173,772.80
3	PRESIDENCIA	VOZ OFICIAL DE AYUNTAMIENTO	1	213,441.96
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR COORDINADOR	1	156,895.21
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADORA	1	175,702.26
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR	1	93,288.57
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANEXOS JURIDICO	1	150,672.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	7	877,758.57
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE COORDINADOR	2	306,384.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE DEPORTIVO	1	385,500.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE PARTICULAR SRRO	1	283,650.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	7	396,642.68
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	8	305,307.45
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	668,350.85
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR COORDINADOR	3	424,352.22
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE DISEÑO	1	113,711.96
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE OFICINA	1	77,216.45
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	17	1,586,576.18
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COPIER	1	405,205.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISARIO	1	630,925.80
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISIONADO S.A.E.	2	804,849.90
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CONSERJE	1	414,979.24
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. ASUNTOS INDIGENAS	1	267,356.75
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. CONTROL Y EAB. ACTAS	1	202,063.44
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEP. ADAPTADO	1	113,004.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO A	1	201,882.22
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO B	1	386,346.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO C	1	150,672.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO D	1	116,770.80

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO E	1	113,004.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. VEREDORES AMBULANTES	1	220,000.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO C	1	150,672.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	5	784,542.14
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ARTE Y DISEÑO	1	305,094.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR BOMBIEROS	1	386,346.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE JUECES	1	273,750.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	113,004.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR JURIDICO	1	223,642.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR PROTECCION CIVIL	1	188,340.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADORA	1	179,622.27
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	2	646,044.14
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DEL DEPORTE	1	304,107.11
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENC. JUNTA IMPAL RECL.	1	156,698.88
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	154,404.90
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR	6	630,642.25
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA S.A.E.	1	296,006.44
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA PROTECC	1	326,103.35
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFES CALIFICADOR	5	630,250.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ LOCAL	1	126,071.25
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MANOJETA DE BOMBIEROS	16	5,937,807.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MEXICO LEGISTA	5	690,750.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	NUTRILOGO	1	188,340.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL DE POLICIA	1	267,174.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PSOM	3	154,608.88
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA	35	1,275,560.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA PRIMERO	5	1,036,610.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA SEGUNDO	20	3,506,720.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA TERCERO	12	3,582,296.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DE ACCION CIVIL	1	72,216.45
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	1	150,672.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL	1	77,216.45
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	35	3,686,995.07
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA EDUCATIVA	2	330,012.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	439,630.42
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SEPERVISOR DE INSPECTORES	1	163,223.98
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SOLDADOR	2	278,396.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB COORDINADOR	1	174,464.74
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB OFICIAL	4	894,028.11
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	2	301,944.00

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO AUDIOVISUAL	1	327,750.00
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	VEHICULO	2	354,000.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA DE DOCUMENTOS	3	358,222.68
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA DE PLANEACION	1	265,636.20
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1	217,103.20
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA EVALUADOR	6	624,532.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ASISTENTE	1	182,500.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	454,083.20
5	TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	2	428,250.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERV. ESPECIALIS	1	183,980.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIA GENERAL	1	160,985.27
5	TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERO	9	878,747.60
5	TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERO ADMINISTRATIVO	1	127,050.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERO GENERAL	1	154,551.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	CONSERJE	2	181,730.12
5	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTADOR	2	399,280.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. ADMINISTRATIVO	1	139,944.81
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. DE CONTABILIDAD	1	346,750.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. DE EGRESOS	1	373,944.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. INF. FINANCI. Y PRESUP.	1	138,500.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. INFORM. CATASTRALES	1	134,542.42
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. SERV. CATASTRALES	1	185,755.98
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR	2	442,670.72
5	TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE SERVICIO	1	199,500.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR	4	1,178,065.32
5	TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR FISCAL	5	670,493.88
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. ADMITIVA DE RECAUDACION	1	288,588.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. ARCHIVO DE CATASTRO	1	109,358.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. CONTROL GASTOS INVERSION	1	173,800.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. CONTROL INTERNO	2	265,439.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. DEL EMPLEO ACTUAL, CALIAS	1	827,379.80
5	TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. ECONOMIA	1	128,071.20
5	TESORERÍA MUNICIPAL	RESP. DE CONTROL DE DOCUMENTAC	1	150,825.77
5	TESORERÍA MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2	118,654.20
5	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	419,480.00
5	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	353,044.73
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	ASISTENTE EJECUTIVA	1	194,581.00
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	AUXILIO INTERNO	4	596,235.74
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	AUDITOR TIC	1	194,581.00
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	583,970.80
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORD. DE CONTRALERIA	1	149,020.14
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORD. UNID. INVESTIGADORA	1	198,281.77

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORD. UNIDAD INVESTIGADORA	1	313,004.00
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORD. UNIDAD SUBSTANCIADEORA	2	313,004.00
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	234,941.84
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	COORDINADOR JURIDICO	1	176,172.88
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	DIRECTOR	1	276,233.11
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	350,289.31
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	ENC. SEGURIMIENTO	1	128,609.47
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	ENCARGADO DE AUDITORIA	1	229,774.80
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	ENCARGADO DE MODULO	1	130,624.34
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	INSTRUADOR	1	144,864.96
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	PSICOLOGISTA	1	249,460.50
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	SECRETARIA	2	259,187.27
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	SUPERVISOR DE AUDITORES	1	195,877.27
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL	1	377,178.60
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AIRBAEL	9	584,964.06
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ALMACENISTA	2	138,450.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	125,156.34
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	293,607.22
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR GENERAL	7	604,673.40
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	1	77,218.40
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR GENERAL	59	846,946.61
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR GENERAL EN TIRO	2	199,908.10
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR MECANICO	2	228,933.58
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE MECANICO	2	259,998.90
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	CAPITANISTA	1	309,500.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER	27	3,944,207.51
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJE	7	678,662.80
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORD. OPERATIVO	1	380,300.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORD. PARQUES Y JARDINES	1	231,970.84
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR	4	945,078.81
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE ALIENADO	1	105,454.63
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE PANTONES	1	283,967.48
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	377,338.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE MANEJO DE B.S.U	1	560,990.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE TALLER	1	261,154.01
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	9	430,451.24
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENC. DE ALMACEN	1	113,804.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENC. DE PANTON CALLE E	1	276,193.46
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENC. DE PANTON HUBO	1	119,791.77
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE BUSQUILA	2	218,020.14
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	183,990.20

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PERSONAL	1	170,207.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE OFICINA	1	212,601.90
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO BARREDORA	1	109,483.84
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO DE DIESEL / GASOLINA	1	105,139.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SPECIAL MECANICO	1	113,873.86
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE BARRIDORA	2	263,676.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE BOLL-DOZER	1	144,548.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MOTOCOMF.	1	173,585.44
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE PIPA	1	127,705.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETRO ENCAVADORA	1	144,548.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR MOTOCOMFOR.	1	146,550.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	4	573,535.71
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS	2	387,860.80
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SOLDADOR	1	176,346.70
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPFINANCIERENTE	1	236,009.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE PROYECTOS ESPECI	1	195,135.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE TRBO	1	127,706.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR RUTA NOCHE	1	155,125.00
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	TECNICO FUENTE QUADRIANTE	1	96,938.80
7	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	VELADOR	1	127,694.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ALBAÑIL	12	1,423,850.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ALMACENISTA	2	83,899.10
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ANALISTA DE PLANEACION	1	106,702.80
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ANALISTA TECNICO	1	127,317.84
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ASISTENTE	3	465,136.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	AUXILIAR GENERAL	2	354,458.28
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	AUXILIAR DE OFICINA	1	82,239.10
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	AUXILIAR GENERAL	10	862,597.80
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	CHEFER	3	453,782.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	CONSEJERE	3	248,233.20
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORD. DE COMASARIAS	1	104,250.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORD. DE SUPERVISION DE OBRAS	2	336,697.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORDINADOR	6	379,305.20
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORDINADOR CANTOP	1	263,877.30
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORDINADOR DE INSPECTORES	1	150,672.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORDINADOR JURIDICO	1	131,149.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	COORDINADOR TECNICO	1	124,424.30
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	DIRIGIANTE	1	109,509.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	DIRECTOR	2	632,878.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	DIRECCION DE CONTROL URBANO	1	138,868.24

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MEXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	274,867.52
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	326,110.80
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ELECTRICISTA	1	245,115.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ENC. DE PRESUPUESTO	1	150,672.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ENCARGADO DE CUADRIERA	3	454,773.84
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ENCARGADO DE SECTOS	1	200,446.80
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1	304,164.10
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	INSPECTOR	4	488,163.20
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	MOC. DE EVAL Y SIG.	1	123,818.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	266,126.50
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	PLUMBERO	2	236,142.40
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	PROYECTISTA	1	143,285.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SECRETARIA	6	859,870.04
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SOBRESTANTE	1	188,345.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SOLDADOR	1	113,004.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SUB DIRECTOR DE OBRAS	1	335,601.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SUB DIRECTOR ECOLOGIA	1	170,181.21
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	SUPERVISOR	7	1,804,704.00
8	DIR. GRAL. DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	TRABAJADORA SOCIAL	2	319,013.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISOR EJECAL	1	180,520.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	4	418,102.24
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	84,170.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE DIRECCION	1	84,170.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE PLANEACION	1	84,170.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE EDUCATIVA	1	128,191.20
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUX. GESTION SOCIAL	2	148,148.90
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	1	99,250.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE OFICINA	3	296,646.20
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	254,385.10
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR GENERAL	2	230,884.30
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR INST NPAI DE LA	1	161,793.81
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	CHEFER	2	288,665.20
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONSEJERE	1	138,852.90
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	1	188,345.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DEL INST. NPAI. DE SA. (INV)	1	143,514.20
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. COMUNICACION	1	188,345.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DE PROGRAMAS	1	125,562.51
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DE VERIFICACION Y ELEC.	1	113,004.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DEL INST. NPAI. URBAN	1	163,877.40
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. INGENIERIA	1	150,672.00
8	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. PROGRAMA	1	81,250.00

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MEXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	2	876,000.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	150,072.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE CENTRO DE SALUD	1	204,465.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIR. GEN. DESAR. SOCIAL	1	377,324.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	1	256,008.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ENC. CENTRO COMUNITARIO	2	182,500.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ENC. DE CENTRO COMUNITARIO	2	168,465.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE FARMACIA	1	300,575.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE PLANEACION	1	150,072.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	INFORMERA	4	526,009.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	MEXICO VETERINARIO	2	353,327.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	MODELO DE PROGRAMAS	1	188,547.17
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NUTRIOLOGA	1	392,644.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	OPTOMETRISTA	1	182,500.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR	1	112,891.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR INDIGENISTA	1	77,238.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	PSICOLOGO	1	182,500.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	1	165,703.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUB DIRECTOR	1	373,468.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUB DIRECTOR DE SALUD	1	719,000.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	1	169,509.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	YERBAZO	1	72,238.00
9	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE EJECUTIVA	1	144,603.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	355,355.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR GENERAL	3	333,638.04
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR ECONOMICO	1	186,250.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	COORD. INTERSECTOR ECONOMICA	1	179,824.14
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR	1	365,059.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR ENC.	1	366,867.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTO DESARROLLO ECONOMICO	1	377,303.33
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	ENC. DE MODA Y TURISMO	1	84,877.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	SECTOR DE PROYECTOS	1	169,509.00
10	DIR. GEN. DE DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIA	1	84,170.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	ENC. COMUNICACION SOCIAL	1	331,205.10
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	AUXILIAR	1	135,349.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	AUXILIAR CONTABLE	1	108,398.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	284,827.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	AUXILIAR GENERAL	3	263,876.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	CONSERJE	4	498,765.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	COORD. RECURSOS HUMANOS	1	150,072.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	COORDINADOR	1	376,153.00

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	DIR. ASESOR SIG. PUBLICA	1	376,110.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	DIRECTOR	1	345,136.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	388,340.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	JEF. DE BARRIO	1	339,598.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	MEXICANOS	1	72,238.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	OFICINA DE POLICIA	4	850,679.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	POLICIA	113	13,422,132.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	POLICIA PREVENO	40	8,765,376.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	POLICIA SEGURO	31	2,763,741.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	POLICIA TERCERO	74	8,768,056.17
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	NOTULISTA	1	34,170.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	SOL. DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	368,174.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	SECRETARIA	5	964,000.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	SUB DIRECTOR DE POLICIA Y TRAF.	1	279,238.74
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	SUB OFICIAL	18	3,630,302.00
11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	TIC. DE SEMAFORO	1	77,238.00
12	OFICINA MAYOR	AUXILIAR DE OFICINA	2	218,474.00
12	OFICINA MAYOR	ANALISTA DE INFORMATICA	1	138,531.11
12	OFICINA MAYOR	ASISTENTE	3	597,786.00
12	OFICINA MAYOR	AUX. ADMINISTRATIVO	1	137,321.01
12	OFICINA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	123,026.12
12	OFICINA MAYOR	AUXILIAR CONTABLE	1	165,500.00
12	OFICINA MAYOR	CONJUNTE	35	1,737,664.43
12	OFICINA MAYOR	COORD. ADMINISTRATIVO	2	999,069.19
12	OFICINA MAYOR	COORD. DE INVENTARIO	1	173,696.74
12	OFICINA MAYOR	COORD. DE RECURSOS HUMANOS	1	292,000.00
12	OFICINA MAYOR	COORDINADOR	1	300,004.00
12	OFICINA MAYOR	DESARROLLADOR SOFTWARE	1	188,340.00
12	OFICINA MAYOR	DIRECTOR	2	694,171.99
12	OFICINA MAYOR	DIRECTOR DE INFORMATICA	1	338,302.11
12	OFICINA MAYOR	ENC. DE REPARTO DE GASOLINA	1	108,500.00
12	OFICINA MAYOR	ENC. DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	154,337.10
12	OFICINA MAYOR	ENC. DE MANTENIMIENTO	3	388,340.00
12	OFICINA MAYOR	ENCARGADA DE PERSONAL	1	308,199.41
12	OFICINA MAYOR	JEF. DEPT. DE INFORMATICA	1	267,490.43
12	OFICINA MAYOR	OFICINA MAYOR	1	476,614.12
12	OFICINA MAYOR	SECRETARIA	1	106,500.00
12	OFICINA MAYOR	SECRETARIO	1	142,188.17
	TOTAL		2349	282,260,897.00

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 23.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 347 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 TABULADOR DE SEGURIDAD PUBLICA Municipio de Guaymas Sonora

ART. 23

Table with 7 columns: Plazas, Salarios, Prima Vacacional, Pensiones, Otros Percepciones, and Total. Rows list various police positions and their corresponding budget amounts.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the first table.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 7 columns: Plazas, Salarios, Prima Vacacional, Pensiones, Otros Percepciones, and Total. Rows list various police positions and their corresponding budget amounts.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second table.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA SEGUNDO, 154,438.80, 30,465.00, 3,554.00, 30,888.00, 219,345.80. Rows list various police categories and amounts.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first table.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA TERCERO, 135,133.95, 26,657.00, 3,110.00, 131,838.00, 187,246.00. Rows list various police categories and amounts.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second table.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 36 millones 360 mil 651 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022		
CAPÍTULO 9000		
Municipio de Guaymas Sonora		
	ART.24	
Ciudad	9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado (p)
9100	Amortización de Gastos de la Deuda Pública	6,576,692
9200	Intereses de la Deuda Pública	28,275,903
9300	Comisiones de la Deuda Pública	
9400	Gastos de la Deuda Pública	
9500	Costo por Coberturas	
9600	Apoyos financieros	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,808,055
Total Presupuesto		36,660,651

Artículo 25.- En el caso de Pesivos Contingentes por Juicios Laborales perdidos por administraciones anteriores y que se encuentran en etapa de ejecución, se solicitará presupuesto adicional al Congreso del Estado.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 26.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022 por el orden de 171 millones 456 mil 977 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022	
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33	
Municipio de Guaymas Sonora	
	ART.26
	Presupuesto aprobado (p)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	54,274,137
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	117,182,840
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total Presupuesto	171,456,977

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VIÁTICOS POR VIA			GASTOS DE CAMINO (POR PUESTO)
	ESTATAL (Person)	NACIONAL (Pasajero)	EXTRANJERO (Pasajero)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,300.00	2,600.00	300.00	1,000.00
SRUCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y REGISTROS	1,800.00	2,200.00	300.00	1,000.00
DIRECTORES GENERALES Y SUBDIRECTOR	1,500.00	1,800.00	230.00	800.00
DIRECTORES Y COORDINADORES DE DEPENDENCIA	1,200.00	1,400.00	190.00	700.00
COORDINADORES GENERALES, DE OFICINA Y DE UNIDAD	1,000.00	1,200.00	150.00	600.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	800.00	1,000.00	100.00	500.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que se será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a través de la figura de gastos a comprobar conforme a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes. En caso de no ejercer en su totalidad los recursos asignados, deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal para los registros contables correspondientes.

CAPÍTULO III

Previsiones generales

Artículo 31.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades

Handwritten signatures and initials

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor, sin este requisito, la Tesorería Municipal no efectuará ningún pago.

Artículo 32.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 33.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, que, a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 34.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 35.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Handwritten signatures and initials

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

Artículo 36.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 37.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 38.- Durante el ejercicio de 2022 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivadas del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2021 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afectan a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO IV
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otros palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

- 1. Planeación: Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.

[Handwritten signatures]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

- 2. Programación:
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
- 3. Presupuesto: Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados.
- 4. Ejercicio y Control:
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
- 5. Seguimiento: A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
- 6. Evaluación: Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
- 7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e Informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Guaymas, Sonora, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas propuestas que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo.

Con la firme intención de cumplir con todas las etapas del ciclo presupuestal el Municipio de Guaymas planea fortalecer el PbR del ejercicio 2022, alineando, programando y presupuestando sus proyectos y acciones de gobierno a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual, quedando integrado por 17 programas presupuestarios y tienen asignados en su conjunto un total de 855 millones 445 mil 468 pesos que se ejercen por 12 dependencias y 8 entidades para municipales.

Dentro del proyecto de fortalecimiento del PbR mencionado en el párrafo anterior, actualmente se están realizando las actividades de rediseño y selección de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y la formulación de los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, para el ejercicio 2022, que posteriormente formarán parte integral de la información presupuestal, lo que permitirá reforzar las etapas posteriores de ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

[Handwritten signatures]

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Por partidas			
Clave	Denominación de la Partida	Presupuesto 2022	%
001	CONDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	48,223,037	6.36
004	PATRIMONIO MUNICIPAL	6,084,304	0.79
038	GESTIÓN PARA RESULTADOS MUNICIPAL	193,094,624	25.16
020	GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	6,552,815	0.85
009	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	10,805,066	1.41
026	ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES	24,087,792	3.13
008	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	12,597,383	1.64
034	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	13,023,307	1.64
024	PROMOCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7,433,112	0.97
016	CONTROL INTERNO	8,150,693	1.06
019	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	118,174,948	15.40
036	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	2,429,304	0.31
017	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	134,571,353	17.53
027	TRANSFORMACIÓN SOCIAL	47,520,820	6.15
032	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	7,885,821	1.02
021	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	38,104,514	4.93
022	TRÁNSITO MUNICIPAL	19,877,175	2.59
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		767,481,169	100.00
Suma Presupuesto de Egresos Paramunicipal		87,956,319	
Total Presupuesto de Egresos		855,437,488	



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS: (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 81 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Guaymas, Sonora deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.

A tal lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintinueve.



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO

Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO
Secretario

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
Vocal

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ
SANCHEZ
Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL DICAMEN DE ACUERDO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

75



--- Acto seguido la C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, Presidenta Municipal, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 15.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 21 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento el acuerdo del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora; en los términos siguientes:

--- **ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2022; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ.-----

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE TREINTA Y OCHO (38) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

76



**HUACHINERA
SONORA
2021-2024**

En Huachinera, Sonora siendo las 10.00 A.M. del día 23 de diciembre del año 2021, se reunieron en la sala de actos del H. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria num. 07 los C. MAVIDENIA RAMOS HOLGUIN, Presidenta municipal y los CC. OLIVIA MEDRANO TONA, MARIA DE LOS ANGELES RASCON VILLARREAL, CARLO AXEL VILLALOBOS HERNANDEZ, ALEXIS TOSCANO NORIEGA Y ROSA CHANEZ MONTONA, Regidores propietarios, así como el C. MANUEL DE ATOCHA GALAZ DOMINGUEZ Y JORGE MARTINEZ DAVILA, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Huachinera, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUACHINERA,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y

sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **16 millones 512 mil 345 pesos 53/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	14,195,205.00
2	Gasto de Capital	2,317,140.53
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	16,512,345.53

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

PEM-14

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	14,195,205.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,812,548.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,286,856.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,095,801.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,317,140.53
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,277,140.53
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	40,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	16,512,345.53
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	16,512,345.53

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,812,548.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	240,600.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,023,600.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	300,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	78,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	473,148.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	673,200.00
143 Pagas de defunción pensiones y jubilaciones	24,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,937,256.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	102,000.00
216 Material de limpieza	48,000.00
221 Productos alimenticios para personas	48,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	48,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,610,400.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	2,856.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,349,600.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,308,000.00
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	30,000.00
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	48,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	120,000.00

información	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	21,600.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	240,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de Capacitación	5,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	45,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	468,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	234,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	288,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	408,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	840,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	120,000.00
399 Otros servicios generales	138,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,095,801.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	943,801.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	744,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	324,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	84,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
515 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	20,000.00
597 Licencias Informáticas e Intelectuales	20,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,277,140.63
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	1,099,801.13
614 División de Terrenos y Const. De Obras de Urbanización	1,177,339.40

TOTAL:	18,812,345.53

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	1,086,816.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,008,816.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
03-PRESIDENCIA	1,337,448.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	497,448.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	414,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,728,108.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	644,608.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,155,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	576,000.00
50000- BIENES NUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,070,816.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	564,816.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	282,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,032,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	885,992.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	686,736.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,256.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,000.00

10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	565,968.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	433,968.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,094,873.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,065,732.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	438,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,314,000.00
60000- INVERSION PUBLICA	2,277,140.53
23- DELEGACION ARIBABI	1,534,177.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	428,376.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	522,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,801.00
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	456,900.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	306,900.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	751,248.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	175,248.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	480,000.00
TOTAL	16,812,345.53

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,086,816.00
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,337,448.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	

0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,728,108.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,070,816.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	885,992.00
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	565,968.00
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,094,872.53
23- DELEGACIONES	
2301-DELEGACION ARIBABI	1,534,177.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	456,900.00
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	751,248.00
Total general.	16,512,345.53

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaría del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el ejercicio fiscal 2022, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,086,816.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,337,448.00
1.3.2 Política Interior	2,728,108.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,070,816.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,420,169.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,383,700.00
2 DESARROLLO SOCIAL	

2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2. Administración del agua	751,248.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,177,339.40
2.2.5 Vivienda	1,099,801.13
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	456,900.00
Total general	16,512,345.53

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,086,816.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,337,448.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,728,108.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,070,816.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,066,120.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	885,992.00
L.P ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,285,789.00
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	456,900.00
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	565,968.00
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	751,248.00
P8- VIVIENDA DIGNA	1,099,801.13
HF- MEJORAMIENTO URBANO	874,857.00
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	302,482.40
Total general	16,512,345.53

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	943,801.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,152,000.00
Total		2,095,801.00

Enc de limpieza Aribabi	2,009	2,678				4,687
Policia auxiliar	2,012	2,683				4,695

Todos los policas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policas estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, se conforma por \$765,516.00 de ingresos propios, \$ 874,857.00 provenientes de recursos estatales y \$14,871,972.53 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,099,801.13
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	885,992.00
Total	1,985,793.13

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,099,801.13			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	686,736	155,256	44,000						
Totales	686,736	155,256	44,000			1,099,801.13			

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
-
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00 antes de I.V.A.
-
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2022.


C. Mevdiel Ramos Holguín
Presidente Municipal


C. Jorge Martínez Dávila
Secretario del Ayuntamiento

SINDICO


C. Manuel de Atocha Gálaz Domínguez

REGIDORES


C. Olivia Medrano Tona


C. María de los Angeles Rascon Villarreal




C. Carlo Aza Villalobos Hernández


C. Alexis Toscano Noriega


C. Rosa Chanes Montoya

ACUERDO No. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneración de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

1. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Publicación electrónica
sin validez oficial

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financiarán los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. **Programa** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, importa la cantidad de \$ 30,468,857 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huasabas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$734,192
15	Recursos Federales	\$11,167,995
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$17,870,948
26	Recursos Estatales	\$695,722
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total Presupuesto de egresos		\$30,468,857

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto³

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,069,204
2	Gasto de Capital	17,938,459
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	461,194
Total		30,468,857

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	12,069,204
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,106,530
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,030,760
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	931,914
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	17,938,459

2.2.1 Construcciones en Proceso	17,903,309
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	35,150
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	30,007,663
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	461,194
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	461,194
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	30,468,857

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto⁴

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1006 SERVICIOS PERSONALES	6,106,530
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	150,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,994,960
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	492,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	421,686
133 Horas extraordinarias	37,080
134 Compensaciones	650,064
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,213,320
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	30,000
155 Apoyo a la capacitación	12,360
1800 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	

181 Impuesto sobre nóminas	105,060
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,753,200
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	66,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	126,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción	60,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	18,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,261,200
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	24,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	18,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,000
3000 SERVICIOS GENERALES	3,277,560
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	875,360
314 Telefonía tradicional	30,000
315 Telefonía celular	70,200
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	210,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	360,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000
347 Fletes y maniobras	6,000

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	336,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	210,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	324,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	24,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	268,000
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	276,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
399 Otros servicios generales	114,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	931,914
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	194,670
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	180,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	336,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	221,244
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,150
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522 Aparatos deportivos	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	12,000
567 Herramientas	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	5,150
6000 INVERSION PUBLICA	17,903,309

6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,903,309
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	461,194
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de credito	305,194
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	156,000
TOTAL:	30,468,857

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2022 importan la cantidad de \$ 30,468,857 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capitulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	369,507
10000 - SERVICIOS PERSONALES	329,907
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
03-PRESIDENCIA	1,308,200
10000 - SERVICIOS PERSONALES	498,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	564,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,082,381
10000 - SERVICIOS PERSONALES	832,467
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	931,914
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,235,724
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,863,380
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	498,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,150
90000 - DEUDA PUBLICA	461,194
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	21,257,923

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,338,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,539,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	17,903,309
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	908,453
10000 - SERVICIOS PERSONALES	565,253
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	97,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	369,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	267,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	275,467
10000 - SERVICIOS PERSONALES	233,467
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	662,203
10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,843
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	363,360
TOTAL	30,468,857

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa⁵

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	369,507
0101-CUERPO EDILICIO	
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,308,200
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,082,381
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,235,724
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	21,257,923

06-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	908,453
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	369,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	275,467
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	662,203
TOTAL GENERAL	30,468,857

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	369,507
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,308,200
1.3.2 Política Interior	2,082,381
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,235,724
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	908,453
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	22,564,592
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
TOTAL GENERAL	30,468,857

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática *

Programas Presupuestarios	Programas	Presupuesto Aprobado
Programas	DESEMPEÑO DE FUNCIONES	
	Prestación de servicios públicos	5,200,737
1L	Apoyo a comunidades en situación de pobreza	275,467
2L	servicios publicos a la comunidad	4,016,817
BQ	Prevención del delito	908,453
	Proyectos de inversión	17,903,309

AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	17,903,309
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO			
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		3,235,724
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	3,235,724
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión		4,129,087
AA	Conducción de las políticas de gobierno	O	3,760,087
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O	369,000
Total:			30,468,857

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 500,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ¹⁰

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	b	c	d	e	f	g	=c+e+g
CECOP			GOB. EDO.	\$ 695,722			\$ 695,722
Total				\$ 695,722			\$ 695,722

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	194,670
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	737,244
Total		931,914

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

HUASABAS, SONORA	CANTIDAD DE PLAZAS		MENSUAL POR PLAZA	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,500.00	12,500	150,000
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	12,243.00	12,243	146,916
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	31,000	31,000	372,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA PRESIDENCIA	6,365	6,365	76,380
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA AYTO	20,600	20,600	247,200
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. BIBLIOTECA	4,324	4,324	51,888
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC.COMEDOR COMUNITARIO	4,244	4,244	50,923
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSTITUTO DE LA MUJER	6,180	6,180	74,160
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. DESAYUNOS KINDER	3,090	3,090	37,080
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	REGISTRO CIVIL	4,635	4,635	55,620
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. MANT. JARDIN DE NIÑOS	4,000	4,000	48,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. DESAYUNOS ESC.	3,090	3,090	37,080
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PRIMARIA	2,575	2,575	30,900
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	EDUC INICIAL	2,575	2,575	30,900
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DEPORTE	4,120	4,120	49,440
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INAPAM	3,000	3,000	36,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO	20,085	20,085	241,020
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUBAGENTE FISCAL	8,240	8,240	98,880
TESORERIA MUNICIPAL	1	CHOFER CAMION ESC Y AMBULANCIA	8,240	8,240	98,880
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,060	2,060	24,720
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIR.OBRAS	10,300	10,300	123,600
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENC.PANTEON	6,180	6,180	74,160
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA	4,000	4,000	48,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DOMPE	6,180	6,180	74,160
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR RETROEX.	7,210	7,210	86,520
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5	SERV.PUBLICOS	8,240	41,200	494,400
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	12,669	12,669	152,028
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2	AGENTE DE POLICIA	8,549	17,098	205,176
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	10,300	10,300	123,600
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	ENLACE DE LEY DE TRANSPARENCIA	7,725	7,725	92,700
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	TITULAR DEL AREA INVESTIGADORA	1,000	1,000	12,000

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL		TITULAR DEL AREA SUSTANCIADORA	1,000	1,000	12,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	10,300	10,300	123,600
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	7,210	7,210	86,520
OOMAPAS	1	ENCARGADO OOMAPAS	5,150	5,150	61,800
OOMAPAS	1	ENCARGADO DE BOMBEO	5,562	5,562	66,744
	45	SUMA		316,250	3,795,000

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza/Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualdaido	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	12,669	1,407.67			14,076.67
AGENTE DE POLICIA	8,549	949.92			9,498.92
AGENTE DE POLICIA	8,549	949.92			9,498.92

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, sonora, se conforma por \$ 734,192 de gasto propio y \$ 29,734,665 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2022.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 11,167,994.44 y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	6,789,970.36
Fondo de Fomento Municipal	2,295,315.26
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	34,165.75
Fondo de Fiscalización	1,706,881.33
Participaciones Federales (Ramo 28)	152,537.33
Fondo de Impuesto de autos nuevos	38,483.94
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	82,106.99
IEPS a las gasolinas y diesel	32,257.79
ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	36,275.69
Participaciones Estatales	36,275.69
Total	11,167,994.44

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	17,207,587.26
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	663,361.00
Total	17,870,948.26

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,207,587.26	0.00	0.00	0.00		17,207,587.26
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	565,253.00	98,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			663,361.00

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022, y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucran recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Huasabas, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pactó en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Huasabas, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Huasabas, Sonora a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2021.

[Signature]
C. JESUS ALBERTO MARRUJO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. HECTOR MONTAÑO MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. RAMONCITA CAMPA MADRID
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. MARIA DEL ROSARIO DORAME TANORI
REGIDOR

[Signature]
C. LUIS VENANCIO GARCIA RAMIREZ
REGIDOR

[Signature]
C. VICTOR MANUEL NORIEGA BARCELO
REGIDOR

[Signature]
C. MIGUEL ALBERTO DUARTE RAMIREZ
REGIDOR

[Signature]
C. ROSARMIDA MARRUJO DORAME
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO: IMURIS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SEIS. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Imuris, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
IMURIS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan como objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones...





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA 2021 – 2024



Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, embellecer, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA 2021 – 2024



Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Imuris, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores, Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**



- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que fomule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Imuris, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Acceso a la Información Pública y Administración Municipal.

Luis Donald Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**



El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **59 millones 560 mil 713 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	15,515,030
12 Financiamientos Internos	0
13 Financiamientos Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	26,830,408
16 Recursos Estatales	131,276
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales.	13,541,246
26 Recursos Estatales	3,542,753
27 Otros Recursos de Transf. Federales Etiquetadas	
Total Presupuesto de Egresos	59,560,713

Luis Donald Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	48,001,045
2	Gasto de Capital	8,609,892
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,949,776
Total		59,560,713

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	48,001,045
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	20,930,904
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	19,339,910
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	5,609,421
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,120,810
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	8,609,892
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,719,452

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	890,784
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	2,949,776
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	2,949,776
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	59,560,713

Artículo 12°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000.- SERVICIOS PERSONALES	26,540,325
1000.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,774,596
111.- DIETAS	0
11101.- Dietas	600,000
113.- SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0
11301.- Sueldos	12,174,596
11303.- Remuneraciones Diversas	0
1200.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	703,400
122.- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0
12101.- Honorarios	227,400
12201.- Sueldo base al personal eventual	476,000
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	6,599,312
131.- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0
13101.- Primas y Acreditaciones por Años de Serv.Efectivos Prestados al Personal	0
132.- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0
13201.- Prima Vacacional	0
13202.- Gratificación de Fin de Año	0
1340.- COMPENSACIONES	0
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	0

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024



1400.- SEGURIDAD SOCIAL	5,609,428
141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
14101.- Cuotas por Servicio Médico Ssseteson	3,017,254
143.- APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	0
14301.- Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	2,592,167
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	472,300
152.- INDEMNIZACIONES	0
15201.- Indemnización al Personal	472,300
1700.- PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	199,296
171.- ESTÍMULOS	0
17102.- Compes.Adic.Por Serv Espec.Pers.Caract.Permanente	199,296
1800.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	182,000
181.- IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	0
18101.- IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	182,000
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	4,754,638
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	390,700
211.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA	0
21101.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	203,500
212.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	89,200
216.- MATERIAL DE LIMPIEZA	0
21601.- Material de Limpieza	98,000
217.- MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
21701.- Materiales Educativos	0
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	79,360
221.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0
22101.- Prod. Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	79,360
2400.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	407,800
242.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
24201.- Cemento y Productos de Concreto	9,800
246.- MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRÓNICO	0
24601.- Material Eléctrico	120,000
24901.- Otros materiales y art de construcción y reparación	278,000
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUT. Y DE LABORAT.	0
253.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
25301.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
25301.- Productos químicos básicos	0
254.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0
25401.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024



26101.- Combustibles	3,280,875
26102.- Lubricantes y Aditivos	179,400
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	82,900
271.- VESTUARIO Y UNIFORMES	0
27101.- Vestuario y Uniformes	45,200
273.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0
27301.- Artículos Deportivos	25,600
2800.- MATERIALES EXPLOSIVOS Y SUM. PARA SEGURIDAD	144,000
282.- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
28201.- Materiales de Seguridad Pública	144,000
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACC MENORES	155,200
294.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
29101.- Herramientas menores	24,000
29401.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,200
296.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOS DE EQ DE TRANSPORTE	0
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Eq de Transporte	130,000
3000.- SERVICIOS GENERALES	14,585,271
3100.- SERVICIOS BÁSICOS	6,420,780
311.- ENERGÍA ELÉCTRICA	0
31101.- Energía Eléctrica	5,120,500
31104.- Servicio de Alumbrado Público	1,080,000
313.- AGUA	0
31301.- Agua	4,680
314.- TELEFONÍA TRADICIONAL	0
31401.- Telefonía Tradicional	215,600
316.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0
31601.- Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	0
3200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	3,086,400
322.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
32201.- Arrendamiento de Edificios	0
323.- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
32301.- Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	46,200
325.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
32501.- Arrendamiento de Equipo de Transporte	0
326.- ARRENDAMIENTO DE MAQ, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
32601.- Arrendamiento de Maq., Otros Equipos y Herramientas	0
3300.- OTROS ARRENDAMIENTOS	0
33901.- Otros Arrendamientos	0



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**

3300.- SERVICIOS PROF., CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	490,400
333.- SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0
33301.- Servicios de Informática	6,000
33302.- Servicios de Consultoría	0
336.- SERVICIOS DE APOYO ADM., TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0
33603.- Impresiones Y Publicaciones Oficiales	20,000
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	118,700
341.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	98,800
344.- SEGUROS DE RESP. PATRIMONIAL Y FIANZAS	0
34401.- Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
347.- FLETES Y MANIOBRAS	0
34701.- Fletes y Maniobras	19,900
3500.- SERVICIOS DE INST., REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACION.	1,726,780
351.- CONSERVACION Y MANT. MENOR DE INMUEBLES	0
35101.- Mantto. Y Conservación de Inmuebles	659,000
35104.- Mantto. Y Conservación de Panteones	0
352.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
35201.- Mantto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	14,500
355.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE	0
35501.- Mantto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	703,280
357.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
35701.- Mantenimiento y Conserv. De Maquinaria y Equipo	150,000
359.- SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	0
35901.- Servicios de Jardinería y Fumigación	0
35101.- Mantenimiento de Alumbrado Público	200,000
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO	346,400
372.- PASAJES TERRESTRES	0
37201.- Pasajes Terrestres	1,200
375.- VIÁTICOS	0
37501.- Viáticos	345,200
3800.- SERVICIOS OFICIALES	461,000
382.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	4
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	1,938,000
390.- OTROS SERVICIOS GENERALES	0
39001.- Impuestos y derechos	0
39002.- Impuestos sobre nómina	0


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**

39901.- Ayudas Diversas	172,000
39902.- Servicios de Administración de Impuesto Predial	172,000
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS	2,120,810
4100.- TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	697,920
415.- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	0
41504.- Apoyo presupuestario para organismos e instituciones	697,920
4400.- AYUDAS SOCIALES	1,422,890
441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0
44102.- Transferencia para Apoyos en Programas Sociales	0
44103.- Apoyo para Despensas	0
442.- BECÁS Y OTRAS AYUDAS PARA PROG. DE CAPACITACION	0
44201.- Becas Educativas	100,000
44204.- Fomento Deportivo	75,000
44205.- Aportaciones al Comercio	120,000
443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	36,000
444.- AYUDAS SOCIALES A ACTIV. CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	0
44401.- Ayudas Culturales y Sociales	0
44402.- Acciones Sociales Básicas	432,000
44801.- Ayudas por Desastres Naturales y Otros siniestros	0
45101.- Pensiones	659,890
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	890,784
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000
511.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	12,000
51501.- Eq. de Cómputo y Tecn. Dela Información	12,000
5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	866,784
541.- AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0
54101.- Automóviles y Camiones	866,784
549.- OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
54901.- Otros Equipos de Transporte	0
6000.- INVERSION PÚBLICA	7,719,108
6100.- OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,719,108
614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0
61401.- Construcción	2,000,000
61415.- Infraestructura básica y equipamiento social	4,179,108
6141501.- CECOP	0
6141502.- PEER	0
9000.- DEUDA PÚBLICA	0



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911.- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,360,878
91101.- Amortización de Capital Largo Plazo	1,352,378
91102.- Amortización de Capital Corto Plazo	8,500
9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,588,898
921.- INTERESES DE LA DEUDA INTERNA C/INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
92101.- Pago de Intereses a Largo Plazo	1,400,340
92102.- Pago de Intereses a Corto Plazo	188,558
.- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	59,560,713

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las Dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	1,052,740.17
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,036,500.17
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	13,840.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,400.00
02.- SINDICATURA	868,543.35
1000.- SERVICIOS PERSONALES	811,543.35
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	27,000.00
03.- PRESIDENCIA	4,271,341.45
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,655,530.17
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,138,811.28
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	295,000.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00
SECRETARÍA	2,086,400.00

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,905,403.62
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	74,000.00
05.- TESORERÍA	7,594,285.20
1000.- SERVICIOS PERSONALES	2,009,239.38
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	262,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	955,460.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,393,809.84
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00
9000.- DEUDA PÚBLICA	2,949,776.00
06.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	15,700,223.69
1000.- SERVICIOS PERSONALES	4,679,215.62
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	394,700.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,907,200.00
6000.- INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	7,719,108.07
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,653,303.47
1000.- SERVICIOS PERSONALES	4,032,595.11
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	506,808.36
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,113,900.00
08.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	9,678,627.74
1000.- SERVICIOS PERSONALES	5,256,373.74
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,493,670.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,073,800.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	854,784.00
10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	885,523.14
1000.- SERVICIOS PERSONALES	842,723.14
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	24,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	18,000.00
14.- DIF MUNICIPAL	2,013,116.29
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,535,116.29
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	28,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	17,400.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	432,000.00
15.- INSTITUTO DEL DEPORTE	855,537.56
1000.- SERVICIOS PERSONALES	798,337.56
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	44,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	13,200.00
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	7,901,067.00
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,977,700.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	679,220.00

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**



3000.- SERVICIOS GENERALES	5,244,100.00
TOTAL	59,560,713

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,052,740
02.- SINDICATURA	
0101-CUERPO EDILICIO	868,543
03.- PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	4,271,341
04.- SECRETARÍA	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,086,404
05.- TESORERÍA	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	7,594,285
06.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
0601-OBRAS PÚBLICAS	15,700,224
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
0701-OBRAS PÚBLICAS	6,653,303
08.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	9,678,628
10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	885,523
14.- DIF MUNICIPAL	
1401-DIF MUNICIPAL	2,013,116
15.- INSTITUTO DEL DEPORTE	
1401-DIF MUNICIPAL	855,533
26.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	
2601-AGUA POTABLE	7,901,067
Total General	59,560,713



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

Artículo 15°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,921,284
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	4,271,341
1.3.2 Política Interior	2,086,404
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,594,285
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,678,628
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	1,741,067
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	30,254,594
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.5. Alimentación y Nutrición	2,013,116
Total funcional	59,560,713

Artículo 16°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Imuris, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR.- ACCION REGLAMENTARIA	1,052,740.17
TK.- REGULACION Y TENENCIA DE LA TIERRA	868,543.35
CA.- ACCION PRESIDENCIAL	4,271,341.45
DA.- POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,086,403.62
AY.- ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,594,285.20
HW.- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	15,700,223.69



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**

PUBLICAS	
IB.- ADMÓN. DE LOS SERV. PUB.	6,653,303.47
CE.- CONTROL Y EVAL DE LA SEGURIDAD PUBLICA	9,678,627.74
GU.- CONTROL Y EVAL.GESTION GUB.	885,523.14
DN.- ASISTENCIA SOCIAL	2,013,116.29
DM.- RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	855,537.56
AA.- Política y Planeación de la Administración del Agua	7,901,067.00
Total general	59,488,713

Artículo 17°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	697,920.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,422,889.84
Total		2,120,809.84

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 18°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisaría y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 19°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con el personal conforme a lo siguiente:



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5		
SINDICATURA	2		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3		
SECRETARIA AYUNTAMIENTO	9		
TESORERIA MUNICIPAL	5		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	31		
DIR. SERVICIOS PUBLICOS MPLS.	27		
DIR SEG PUB Y TRANSITO MPL.	37		
ORG. DE CONTROL Y EVAL.GUB.	4		
DIF MUNICIPAL	10		
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	4		
DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	12		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 25 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tadular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comandante	22,245.90	17,501.20	2187.65	0	0	24,282.03
Policia Primero	8,460.00	7,565.33	945.67	0	0	9,243.80
Policia Segundo	6,284.80	6,284.80	1571.20	0	0	6,939.47
Policia Tercero	3,768.64	3,768.64	942.16	0	0	4,161.21

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.


**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


Artículo 20°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestada para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$312,058.00, la cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADBFAS
1,352,378.00	1,400,340.00					
8,500.00	188,558.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1,360,878.00	1,588,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**
**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 21°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, se conforma por \$15,515,030.00 de ingresos propios, \$3,674,000.00 provenientes de recursos estatales y \$40,371,654.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 de la Federación presupuestado otorgan al Municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,176,355.07
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	9,364,891.00
Total	13,541,246.07



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024**


La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,176,355			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,461,775	2,341,223	561,893						
Totales	6,461,775	2,341,223	561,893	0.00	0.00	4,176,355	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 23°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,001.00 a \$1,870,000.00, antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA 2021 - 2024



Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 25°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 26°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 27°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 28°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto Municipal, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo al presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para garantizar las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones.

Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA 2021 - 2024

En el presente caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

C. JESUS LEONARDO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PEDRO GUTIÉRREZ FRANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IMURIS
AYUNTAMIENTO
2021-2024



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMURIS, SONORA
2021 – 2024



Buitrago
C. MARÍA BETHANIA MARTÍNEZ RÍOS
SINDICO MUNICIPAL

Alejandro Aramburo
C. ALEJANDRO ARAMBURO MARTÍNEZ
REGIDOR

Maderal
C. MARÍA DELIA-SOZA ALVAREZ
REGIDORA

Jesus
C. JESÚS ALBERTO RENTERÍA VÁSQUEZ
REGIDOR

Yesenia Egidia
C. YESENIA G. EGURROLA BUSTAMANTE
REGIDORA

C. LUIS DONALDO KEMPTON BUSTAMANTE
REGIDOR

REGIDORA



Luis Donaldo Colosio 24. Col. Centro. Imuris, Sonora. Teléfono (632) 32 6 0 200



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Onavas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS,
SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **Onavas, Sonora**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **Onavas, Sonora**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de

analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Onavas, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial

- del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de **Onavas**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Onavas**, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **17 millones 239 mil 730 pesos 49 centavos m.n.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	10,451,117.07
2 Gasto de Capital	6,486,213.42
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	276,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	26,400.00
Total	17,239,730.49

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	16,999,730.49
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,513,517.07
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	10,513,517.07
2.1.1.1 Remuneraciones	5,400,921.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,848,203.07
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00

2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	704,993.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	0.00
2.1.3.1 Intereses	36,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,523,400.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00
2.1.7 Participaciones	0.00
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	6,486,213.42
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,465,201.42
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	21,012.00
2.2.3 Incremento de existencias	0.00
2.2.4 Objetos de valor	0.00
2.2.5 Activos no producidos	0.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00
TOTAL DEL GASTO	16,999,730.49
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	0.00
3.2.2 Disminución de pasivos	240,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	240,000.00

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,105,914.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	236,700.00
113 Sueldos base al personal permanente	3,837,552.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	348,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	446,673.00
134 Compensaciones	525,996.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	704,993.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	6,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	757,200.00

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,000.00
215 Material Impreso e Imagen Digital	6,000.00
216 Material de limpieza	6,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	72,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cementos y Productos de Concreto	6,000.00
246 Materia Eléctrico y Electrónico	1,200.00
249 Otros Mater.y Art.de Construc.y Reparación	12,000.00
2500 PROD. QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos Químicos Básicos	6,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	588,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuarios y uniformes	12,000.00
273 Artículos Deportivos	12,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	6,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,091,003.07
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	540,000.00
314 Telefonía tradicional	30,600.00
315 Telefonía celular	20,400.00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamientos de Información	24,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	42,012.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	156,012.00
326 Arrendamiento de maquinaria	72,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de Consultoría Administrativa Procesos,Tecnica y en Tecnologías de la Información	505,050.00
336 Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,200.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	12,000.00
347 Fletes y Maniobras	1,200.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,200.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000.00
359 Servicios de Jardinería y fumigación	6,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	150,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	380,770.00

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	42,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	12,958.07
399 Otros servicios generales	9,600.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,523,400.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	579,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	420,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	324,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	174,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	26,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,012.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	3,600.00
515 Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	16,200.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y Equipo Terrestre	1,212.00
6000 INVERSION PUBLICA	6,465,201.42
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	636,065.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	5,829,136.42
621 Edificación Habitacional	1,375,000.00
622 Remodelación y construcción	209,136.42
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,875,000.00
625 Construcción de Vías de Comunicación	370,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	276,000.00
911 Amortización del Pasivo	240,000.00
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	36,000.00
TOTAL:	17,239,730.49

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	380,476.00

10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,476.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
02-SINDICATURA	799,627.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	781,627.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
03-PRESIDENCIA	1,850,040.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,031,246.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	646,582.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,212.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,817,013.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,292,413.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,473,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,793,252.07
10000 - SERVICIOS PERSONALES	512,031.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	816,821.07
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	276,000.00
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,154,042.75
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,188,441.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	349,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,466,201.42
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	602,400.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	348,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	199,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	508,399.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	486,199.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,200.00
26- AGUA POTABLE	337,480.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	103,480.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000.00
TOTAL	17,239,730.48

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	380,476.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	799,627.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,850,040.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,817,013.67
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	1,793,252.07
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,154,042.75
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	602,400.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	
1001-CONTRALORIA	505,399.00
26- AGUA POTABLE	
2601- AGUA POTABLE	337,480.00
Total general	17,239,730.48

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Onevas, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	380,476.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,850,040.00
1.3.2 Política Interior	2,817,013.67

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,793,252.07
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	602,400.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,331,347.33
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,006,065.00
2.2.5 Vivienda	5,459,136.42
Total general	17,239,730.49

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Onavas, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	380,476.00
BT-ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL	799,627.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,850,040.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,817,013.67
EB-PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	1,793,252.07
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	8,154,042.75
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	602,400.00
GU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION MUNICIPAL	505,399.00
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	337,480.00
Total general	17,239,730.49

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	579,000.00
	DIVERSAS PERSONAS	918,000.00
45000 pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	26,400.00
	Total	1,523,400.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 53 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,505
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO	5,739
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	34,870
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	5,500
PRESIDENCIA	1	ASESOR PRESIDENCIA	8,000
PRESIDENCIA	1	CHOFER	7,000
PRESIDENCIA	1	ENLACE	10,000
PRESIDENCIA	1	ENCARGADA DE FOMENTO ECONOMICO	8,000
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	16,466
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	4,900
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA Y ACCION CIVICA	5,000
SECRETARIA	1	ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL	5,000
SECRETARIA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	4,000
SECRETARIA	1	DELEGADO DE CUBA	9,000
SECRETARIA	1	DELEGADO MESA DE GALINDO	2,600
SECRETARIA	1	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	2,600
SECRETARIA	1	ENCARGADO DE CORREOS	4,000
SECRETARIA	1	CONSERJE DIF	2,500
SECRETARIA	1	ENCARGADO ARCHIVO MUNICIPAL	3,000
SECRETARIA	1	COORDINADOR DE EVENTOS	2,500
SECRETARIA	1	MEDICO	5,000
SECRETARIA	1	Encargado de Comunicación social	5,500
SECRETARIA	1	Encargado de Fomento Deportivo	3,000
TESORERIA	1	TESORERA MUNICIPAL	10,100
TESORERIA	1	RECAUDADOR FISCAL	5,150
TESORERIA	1	RECAUDADOR FISCAL	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	Dir.Obras y Servicios Públicos	5,900
SERVICIOS PUBLICOS	1	Encargado de planeación de desarrollo urbano	8,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	Conserje Escuela primaria	2,500
SERVICIOS PUBLICOS	1	Chofer Ambulancia	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE SERV GENERALES	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	4	ENCARGADO DE PARQUES Y	2,500c/u

JARDINES			
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE OBRAS	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	4	RECOLECTORES DE BASURA	2,500c/u
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PLAZA PUBLICA	2,500
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENC. MANTENIMIENTO ELECTRICO	3,500
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE	13,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	5,900
CONTRALORIA	1	CONTRALOR MUNICIPAL	13,000
CONTRALORIA	1	INSTANCIA SUSTANCIADORA	10,000
CONTRALORIA	1	INSTANCIA INVESTIGADORA	10,000
AGUA POTABLE	1	ENCARGADO MANTENIMIENTO DE RED	3,300
AGUA POTABLE	1	ENCARGADO MANTENIMIENTO DE RED	3,300

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 2 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Salario Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
AGENTE	13,000	17,333				30,333
COMANDANTE	5,900	7,867				13,767

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 276,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022							
9000 Deuda Pública							
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
240,000.00	36,000.00						
240,000.00	36,000.00						

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, se conforma por \$93,188.00 de ingresos propios \$11,044,726.07 provenientes de recursos estatales y \$6,101,816.42 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,829,136.42
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	272,680.00
Total	6,101,816.42

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						5,829,136.42				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones						272,680.00				
Totales						6,101,816.42				

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para la finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen al municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1'500 000
Adjudicación Directa			0	1'000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pactó en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente contenidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


TRANSITORIOS

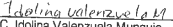
Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.



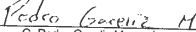
Idolina Valenzuela Avilés
Síndico Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA.


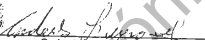
2021-2024

C. César Bustamante Valenzuela
Síndico Municipal


C. Idolina Valenzuela Munguía
Regidor


C. Cruz Amalia Navarro Esparza
Regidor


C. Pedro Gáreliz Munguía
Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA
ONAVAS, SONORA.
2021 - 2024



C. Andrés Leyva Gámez
Regidor

H. AYUNTAMIENTO
ONAVAS, SONORA


C. Agustín Estrella Estrella
Regidor


C. Olivia Leyva García
Regidor

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-31122021-C195C73F7

